

# BALONCESTO

## PRESENTACIÓN

El Ayuntamiento de Tocina, a través del Área de Deportes, conjuntamente con el Servicio Técnico de Deportes del Área de Cultura y Ciudadanía de la Diputación de Sevilla, propone convocar los Juegos Deportivos Provinciales de la Zona I para el ejercicio 2017 y 2018.

Los Juegos Deportivos Provinciales se desarrollarán, en la totalidad de los 29 municipios de la Zona I, distribuyéndose su participación en seis categorías: **Prebenjamín, Benjamín, Alevín e Infantil, consideradas como Base, Cadete y Juvenil**, tanto masculinas como femeninas. Podrán participar Clubes y Centros Escolares de la Zona, siempre y cuando realicen los trámites a través de sus respectivos Ayuntamientos. Teniendo que adherirse al presente proyecto.

La convocatoria de los Juegos Deportivos Provinciales responde a la filosofía de ofrecer a todos los ciudadanos de la Zona I la posibilidad de practicar un tipo de deporte en el que primen la participación y la alegría del juego; la integración y la educación en valores, como la solidaridad y el respeto hacia el contrario, sobre los resultados y las clasificaciones. En resumen, un deporte en el que el afán de superación se desarrolle a través de la propia actividad física y no a través de la victoria sobre el contrario.

Las actividades deportivas se programan para comenzar en enero de 2017 y concluir en junio del mismo año. En septiembre de 2017 se iniciará una nueva temporada que concluirá en junio de 2018. En la presentación y antes del comienzo de las competiciones se convocará a los municipios para dar a conocer el proyecto e introducir en el mismo los cambios que se propongan, así como estando abiertos a las propuestas realizadas desde el Servicio Técnico de Deportes de la Diputación de Sevilla para unificar las diferentes actividades en las Zonas Provinciales.

## ÍNDICE

### **1. NORMAS GENERALES**

- 1.1 Introducción
- 1.2 Condiciones de participación
- 1.3 Desarrollo
- 1.4 Reglamentación
- 1.5 Calendario de reuniones

### **2. DOCUMENTACIÓN E INSCRIPCIONES**

- 2.1 Fechas de inscripción
- 2.2 Forma de inscripción

### **3. ORGANIZACIÓN TÉCNICA**

- 3.1 Categorías
- 3.2 Fases y calendario
- 3.3 Altas y bajas de jugadores
- 3.4 Sedes
- 3.5 Programación de encuentros
- 3.6 Informe de las sedes

### **4. REGLAMENTACIÓN TÉCNICA BÁSICA**

- 4.1 Normas generales
- 4.2 Deportistas
- 4.3 Equipos
- 4.4 Puntualidad
- 4.5 Vestimenta
- 4.6 Balón
- 4.7 Delegados y entrenadores
- 4.8 Normas específicas
- 4.9 Tiempo de juego
- 4.10 Composición de equipos
- 4.11 Empates en la clasificación
- 4.12 Documentación válida a presentar en los encuentros
- 4.13 Cobertura accidentes deportivos.

## **5. RÉGIMEN DISCIPLINARIO**

- 5.1 Faltas
- 5.2 Sanciones. Características generales
- 5.3 Sanciones a jugadores
- 5.4 Sanciones a delegados y entrenadores
- 5.5 Sanciones a equipos y/o municipios
- 5.6 Alineaciones indebidas
- 5.7 Incomparecencias
- 5.8 Suspensiones
- 5.9 Solicitud de aplazamiento de encuentros
- 5.10 Balón de juego

## **6. COMITÉS DE COMPETICIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE RECLAMACIÓN**

- 6.1 Comisión de coordinación
- 6.2 Comisión de seguimiento y disciplina
- 6.3 Comité de competición
- 6.4 Comité de apelación
- 6.5 Generalidades
- 6.6 Comunicaciones ante el comité de seguimiento y disciplina
- 6.7 Comunicaciones ante el comité de competición
- 6.8 Informes y comunicación ante el comité de apelación

## **7. COMPROMISO ÉTICO**

## **8. ANEXOS**

## **1. NORMAS GENERALES**

### **1.1. INTRODUCCIÓN**

Los Juegos Deportivos Provinciales corresponden al Programa de Actividades Deportivas Provinciales cada temporada.

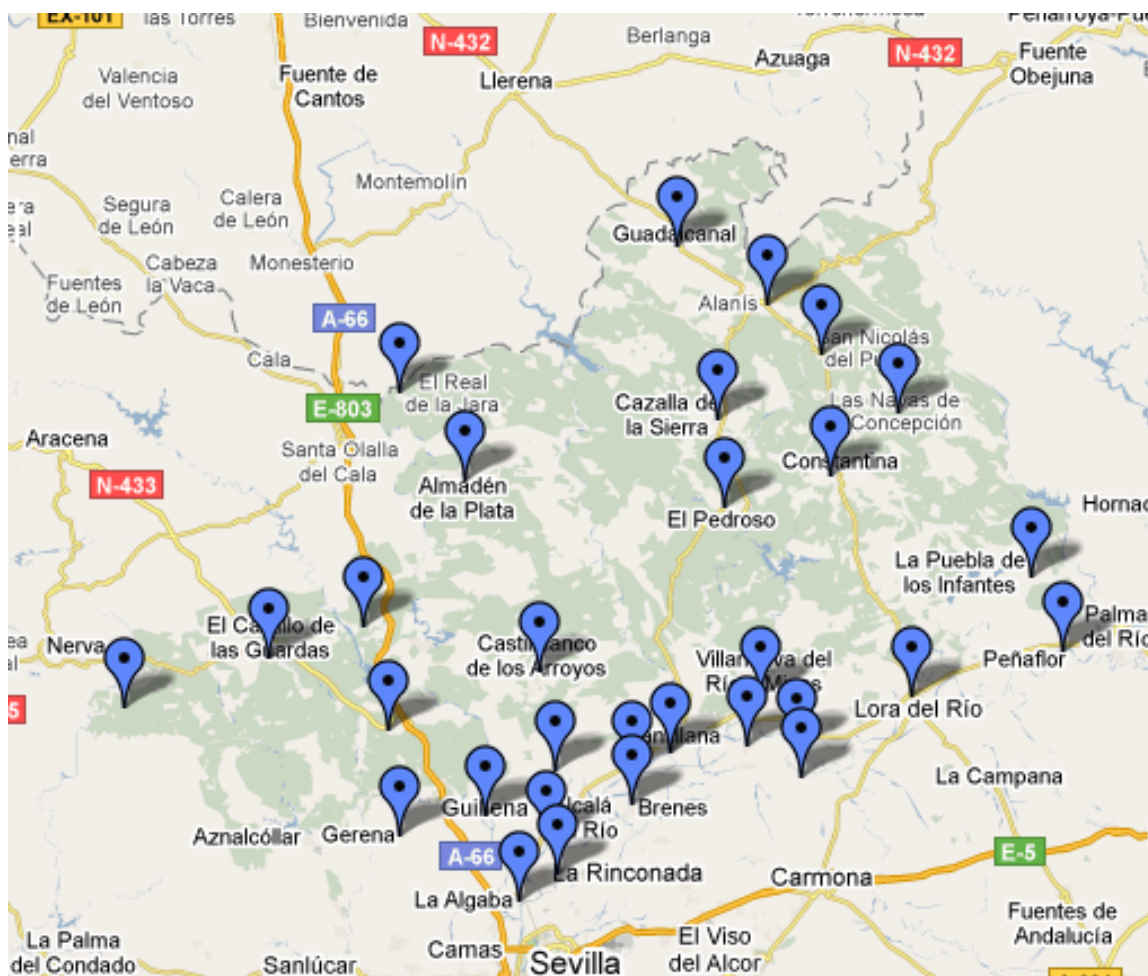
Atendiendo a la estructuración territorial de la Provincia y a dicho Programa deportivo, la Zona I la componen los siguiente municipios: Alanís de la Sierra, Alcalá del Río, Alcolea del Río, La Algaba, Almadén de la Plata, Brenes, Burguillos, Cantillana, Castilblanco de los Arroyos, El Castillo de las Guardas, Cazalla de la Sierra, Constantina, El Garrobo, Gerena, Guadalcanal, Guillena, Lora del Río, El Madroño, Las Navas de la Concepción, El Pedroso, Peñaflor, La Puebla de los Infantes, El Real de la Jara, La Rinconada, El Ronquillo, San Nicolás del Puerto, Villanueva del Río y Minas y Villaverde del Río. Actuando como municipio coordinador Tocina.

### **1.2. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN**

En los JDP'17 y 18 podrán participar todas las asociaciones, clubes, entidades escolares y ciudadanos/as que lo deseen, siempre que se inscriban en los plazos correspondientes y realicen las inscripciones a través de sus respectivos Ayuntamientos.

Para adquirir la condición de participante, deberán cumplirse los requisitos exigidos por la Organización:

- ✓ Cumplimentar y presentar toda la documentación en los plazos previstos.
- ✓ Aceptar la Normativa vigente.



### 1.3. DESARROLLO

Los Juegos Deportivos Provinciales se celebrarán, de forma general, durante los fines de semana, jugándose preferiblemente en sábado, en horario de mañana y quedando abierta la posibilidad de acuerdo entre municipios para disputar los encuentros en días entre semana por la tarde o incluso por las mañanas si es festivo.

Los Juegos Deportivos Provinciales se desarrollarán, tanto en Centros Deportivos Municipales, como en Instalaciones Deportivas Municipales Básicas y en instalaciones cedidas por centros escolares y otras entidades, ubicadas en los municipios participantes y solicitadas por estos.

#### 1.4. REGLAMENTACIÓN

La reglamentación que rige los Juegos Deportivos Provinciales es la presente Normativa y su cumplimiento es seguido por los Comités de Disciplina Deportiva, de Competición y de Apelación de los Juegos.

El **reglamento técnico** aplicado en cada deporte es el marcado por la federación deportiva correspondiente, entendiendo por reglamento técnico, aquel que especifica y regla las causas propias del juego, con las salvedades de los puntos que se indican en la presente Normativa y los posibles acuerdos alcanzados en reuniones y las propuestas que realice el Servicio Técnico de Deportes de la diputación de Sevilla, que prevalecerán sobre el reglamento de la federación correspondiente.

#### 1.5. CALENDARIO DE REUNIONES

Las reuniones serán conjuntas de los tres proyectos (tenis, fútbol-7 y voleibol/baloncesto/rítmica). Las sedes de estas reuniones serán rotatorias a petición de los municipios participantes.

Calendario de reuniones para la temporada 2018:

- ✓ 24 de octubre de 2017 en Guillena
- ✓ 16 de noviembre de 2017 en El Pedroso
- ✓ \_\_ de enero de 2018. Por determinar en la reunión anterior.
- ✓ \_\_ de febrero de 2018. Por determinar en la reunión anterior.
- ✓ \_\_ de abril de 2018. Por determinar en la reunión anterior.
- ✓ \_\_ de mayo de 2018. Por determinar en la reunión anterior.

## 2. DOCUMENTACIÓN E INSCRIPCIONES

La inscripción constará de dos fases:

**A) Inscripción general:** Hasta el mismo día 31 de octubre de 2017. Esta fase de inscripción consiste en la inscripción de los municipios en la actividad, dando como resultado el número de municipios participantes, número de equipos por modalidad categoría y sexo, recopilación de datos de personas a cargo de la actividad en cada uno de los municipios. Los documentos necesarios son los siguientes.

1.- Redactar y presentar el compromiso de adhesión al proyecto, **por duplicado** (Anexo I).

2.- Redactar y presentar hoja de inscripción del municipio en el Proyecto para organización de las Actividades Deportivas de la Zona I (Anexo II).

3.- Redactar y presentar hoja de equipos participantes en el Proyecto para organización de las Actividades Deportivas de la Zona I (Anexo III).

4.- Redactar y presentar, declaración de correo electrónico para comunicación. (Anexo IV).

**B) Inscripción de equipos:** Hasta el 14 de noviembre de 2017. Esta fase es en la que los municipios formalizarán las inscripciones de todos y cada uno de los equipos que indicaron en la fase anterior. Los documentos necesarios son los siguientes:

1.- Autorización por parte de l@s tutor@s legales del/la menor (Anexo VII), donde conste al menos los siguientes apartados:

- ✓ Autorización a participar en las actividades y competiciones del proyecto.
- ✓ Que el/la menor en cuestión es apt@ para la práctica deportiva al nivel que exige las actividades del proyecto.



2.- Relación de participantes (Anexo VI), hoja de fotos (Anexo VIII) y compromiso ético ( Anexo IX), debidamente cumplimentados, apellidos y nombre los/as deportistas, fechas de nacimiento, nº de D.N.I. Así como de los entrenadores/as los datos que aparecen en el documento.

3.- Disponibilidad de instalaciones deportivas para celebrar sedes, indicando el número de instalaciones, vestuarios, canchas para las diferentes modalidades deportivas. (Anexo IV).

**La documentación se presentará de la siguiente forma:**

1. Entidades de la provincia adheridas al sistema de intercambio registral de la Diputación Provincial de Sevilla, presentarán las solicitudes, así como el resto de la documentación exigida, a través de dicho sistema.
2. Entidades no adheridas al sistema de intercambio registral, presentarán en el Registro Electrónico Único de la sede electrónica del Ayuntamiento de Tocina accesible a través de la página web [www.sedetocina.dipusevilla.es](http://www.sedetocina.dipusevilla.es), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Pudiendo indicar en la solicitud una dirección de correo electrónico a los efectos de comunicarle avisos o alertas de puesta a disposición de las notificaciones en sede electrónica conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la LPACAP. y se dirigirán al Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Tocina (Área de Deportes).



### **3. ORGANIZACIÓN TÉCNICA**

#### **3.1. CATEGORÍAS**

| PREBENJAMÍN | BENJAMÍN | ALEVÍN | INFANTIL | CADETE | JUVENIL |
|-------------|----------|--------|----------|--------|---------|
| SI          | SI       | SI     | SI       | SI     | SI      |

Se convoca tanto categoría masculina como femenina y en todas las categorías; de forma excepcional podrán participar deportistas femeninas en equipos masculinos, siempre y cuando, pertenezcan a la misma categoría en la que el equipo se haya inscrito, en este caso el equipo se considera masculino.

#### **Categorías:**

Prebenjamín: Nacidos/as en 2010/2011

Benjamín: Nacidos/as en 2008/2009

Alevín: Nacidos/as en 2006/2007

Infantil: Nacidos/as en 2004/2005

Cadete: Nacidos/as en 2002/2003

Juvenil: Nacidos/as en 2000/2001

Cualquier determinación que vulnere la normativa (participación con un número de deportistas inferior al permitido, participación de deportistas de dos categorías inferiores bajo autorización paterna, creación de competiciones mixtas, etc.) será objeto de acuerdo extrareglamentario por todos los municipios participantes en la correspondiente asamblea, no siendo extrapolable a la generalidad.

### 3.2. FASES Y CALENDARIO

En todas las categorías habrá una fase de grupos; la zona se podrá dividir en dos grupos para evitar grandes desplazamientos y/o en caso de gran cantidad de equipos.

- ✓ Fase de grupos: El sistema de competición dependerá del número de equipos de cada categoría. Podrán llevarse a cabo ligas a dos vueltas o ligas a una vuelta o ligas por concentración.
- ✓ Fase final: Se celebrarán en función del número de equipos, cuartos de final, semifinales y final.

### 3.3. ALTAS Y BAJAS DE JUGADOR@S

Se establece el martes a las 13.30 h. como día y hora límite para dar altas de jugador@s para la jornada del sábado. Todas las altas que lleguen después del martes a las 13.30 h. no será remitidas hasta la siguiente semana.

Para dar altas es necesario remitir en formato PDF la nueva relación de participantes y hoja de fotos, incluyendo a las nuevas altas con letra en color rojo. Esta nueva documentación será firmada y se reenviará a la localidad, que deberá anular la documentación anterior.

### 3.4. SEDES

**Distribución de las sedes.** La distribución de las sedes se llevará a cabo en las reuniones que se establecerán según el calendario de reuniones del punto 1.5 del presente proyecto. En cada reunión se asignarán las sedes correspondientes entre la reunión que se esté celebrando y la siguiente reunión.

**Solicitudes de sedes.** Para una localidad solicitar ser sede debe estar presente en la reunión en la que se esté asignando las mismas. En el supuesto caso que 2 localidades quieran la misma sede se tendrá en cuenta lo siguiente:

- ✓ En primer lugar se tendrá en cuenta si ha habido ya algún enfrentamiento previo entre estas localidades y dónde se celebró el mismo. Si una de las localidades solicitantes ha viajado ya a la otra localidad solicitante tendrá preferencia la primera y por tanto se asignará la sede a la que ya viajó (siempre y cuando se le asignara la sede a la segunda con la presencia de ambas localidades en la reunión en la que se asignó la misma), si la asignación se produjo por ausencia de la otra localidad en la reunión este punto dejará de tener validez.
- ✓ En segundo lugar se tendrá en cuenta para asignar la misma el porcentaje de veces que ha sido sede cada una de las localidades que solicitan la misma. Este porcentaje se obtendrá de dividir el número de veces que ha sido sede la localidad por el número de posibles veces que pudo ser sede en función de las reuniones a la que asistió dicha localidad.
- ✓ En tercer lugar se tendrá en cuenta el número de equipos que tiene cada localidad en la modalidad deportiva de la que se solicita ser sede.

**Suspensión de las sedes.** La organización es la encargada de suspender la celebración de la jornada o de algunas de las sedes como máximo el viernes a las 13.00 h. A partir de entonces serán las localidades que albergan dicha sede los que adquieren dicha competencia y por tanto los encargados de suspender la jornada durante el viernes por la tarde e incluso el sábado por la mañana. Para los partidos que se disputen entre semana la competencia de suspensión es directamente de la localidad responsable de la sede.

**Responsable de sede.** Cada localidad sede debe habilitar un responsable de sede (nombre, apellidos y número de teléfono) que debe velar por el óptimo desarrollo de la jornada. Este responsable de sede debe estar disponible, teléfono en mano, desde las 8.00 h. y hasta la conclusión de la jornada.

**Sedes de cuartos de final, semifinal y final.** Para ser sede de algunas de las sedes de la fase final se debe remitir una solicitud vía e-mail indicando la modalidad deportiva y sede que solicita, como fecha límite, el 27 de abril. En la solicitud de las finales además debe constar si se entregaría algún tipo de "regalos y/o pic-nic" a los participantes. Para la asignación de las sedes de los cruces en caso haya dos o más localidades interesadas se tendrá en cuenta lo siguiente:

- ✓ En primer lugar tienen preferencia aquellas localidades que disponen de pistas cubiertas para la disputa de todos los encuentros a celebrar.
- ✓ En segundo lugar tienen preferencia aquellas localidades que la pasada temporada no fueron designadas como sede en los cruces. En caso todas las localidades interesadas hubieran sido designadas como sede la temporada anterior en los cruces, tendría preferencia aquella que fue designada en los cruces "menos importantes" (si asignamos la importancia de menos a más de la siguiente forma: cuartos de final, semifinal, final). Para la designación de la final se tendrá en cuenta que la localidad solicitante no haya sido sede de las finales en los 2 últimos años.
- ✓ En tercer lugar se tendrá en cuenta el número de equipos que tiene cada localidad en la modalidad deportiva de la que solicita ser sede.

Puede darse el caso que alguna de las jornadas de cruces (cuartos de final y/o semifinal) se dividan los partidos en 2 sedes. La sede de la final será única e indivisible.

### 3.5. PROGRAMACIÓN DE ENCUENTROS

Las localidades sedes deben enviar instalación, fecha y hora de cada partido, así como el responsable de sede antes de las 14.00 h. del viernes de la semana anterior a la disputa de la jornada vía e-mail a **deportestocina@hotmail.com**, en caso no se envíe se le podrá asignar la sede a otra localidad. La organización enviará la jornada por e-mail a todas las localidades participantes los martes anteriores a la fecha de celebración de la jornada. Del mismo modo, se publicarán en la web del Ayuntamiento de Tocina y Los Rosales [www.tocinalosrosales.es](http://www.tocinalosrosales.es) y en la de la Diputación de Sevilla [www.dipusevilla.es](http://www.dipusevilla.es).

Una vez enviada la sede el martes por parte de la organización cualquier tipo de aplazamiento o cambio en la misma corresponderá a las localidades implicadas. Las localidades que quieran cambiar o aplazar algún partido deben ponerse en contacto con la sede y la localidad a la que se enfrenta para llegar un acuerdo y no con la organización. Deben enviar conformidad del cambio a la organización tanto las localidades implicadas como la localidad sede; esta conformidad debe enviarse vía e-mail a **deportestocina@hotmail.com** y en ella debe aparecer nuevo horario, fecha, instalación y responsable de sede.

El hecho de que una localidad tenga un único monitor para varios o todos los equipos no es condicionante a la hora de programar los horarios de los encuentros. Si hay un perjudicado y es solucionable a la hora de programar los horarios se debe solucionar (siempre y cuando no haya inconveniente para el organizador).

Cuando en una sede haya varios partidos estos se deberán poner de forma consecutiva y en una misma pista, salvo acuerdo de las 2 localidades implicadas de jugar en 2 pistas distintas. Los horarios para los partidos de baloncesto son 10-11-12-13. Los horarios para los partidos de voleibol son 9.30-11.00-12.30.

Siempre y cuando las 2 localidades implicadas estén de acuerdo se pueden disputar partidos los sábados por la tarde.

En el supuesto caso no se presente un árbitro el encuentro o los encuentros previstos no se juegan.

### **3.6. INFORME DE LAS SEDES**

Se insta a las localidades sede que envíen informe del desarrollo de la misma antes de las 13.30 h. del martes posterior a la celebración de la jornada. En el informe se deberá incluir el resultado de los partidos y las incidencias acaecidas o en su defecto indicación clara de que la jornada transcurrió sin incidencias y, si es posible, enviar alguna foto de la jornada.

El informe se deberá realizar según modelo.

## **4. REGLAMENTACIÓN TÉCNICA BÁSICA**

### **4.1. NORMAS GENERALES**

1. Este reglamento tendrá su ámbito de aplicación en todas las competiciones organizadas por el Ayuntamiento de Tocina y Los Rosales y que así lo expresen en sus normas.
2. La organización, dirección y puesta en marcha de los Juegos Deportivos Provinciales depende, en todas sus facetas, del Área de Deportes del Ayuntamiento de Tocina y Los Rosales, así como del Servicio Técnico de Deportes del Área de Cultura y Ciudadanía de la Diputación de Sevilla.
3. Todas las competiciones y encuentros se regirán en su organización, seguimiento, sanciones, etc., por la presente reglamentación y, en su defecto, por las reglas y normas federativas propias de cada deporte.

### **4.2. DEPORTISTAS**

1. Un/a deportista podrá participar como máximo en un único equipo de la misma categoría.
2. Un jugador podrá saltar 2 categorías bajo autorización expresa del padre/madre firmando el documento oficial correspondiente (Anexo X). El jugador autorizado será dado de alta además de en la hoja de inscripción de su categoría, en la hoja de inscripción en la que se le autoriza. Este jugador autorizado contabilizará como jugador de la categoría autorizada para el mínimo exigido de 8 si la localidad no tiene equipo de la categoría del jugador autorizado; si la localidad tiene equipo de la categoría del jugador autorizado este no contabilizará como jugador para el mínimo de 8 jugadores necesarios para formar equipo.



3. En los deportes de equipo se permitirá la participación de un máximo de 4 deportistas de la categoría inmediata inferior en la categoría inmediata superior. En la categoría prebenjamín no se admitirán deportistas menores a la edad de dicha categoría.
4. No se permite la participación de deportistas federados en los Juegos Deportivos Provinciales en la misma modalidad deportiva en la que está federado, aun habiendo cursado la baja de la competición federada; salvo que la condición de federado se haya obtenido por participar en jornadas puntuales (torneos, concentraciones técnicas, etc) en las que esta se exige únicamente para cubrir la asistencia sanitaria.
5. Podrán participar en esta actividad deportiva todos aquellos deportistas con edades comprendidas en las respectivas categorías convocadas que no disputen o hayan disputado durante la temporada en curso algún otro campeonato regular, sea o no éste de carácter federativo, dado que el espíritu de los juegos deportivos provinciales promovidos por la Diputación es el de llenar el hueco de aquellos jóvenes que desean practicar deporte al margen de las posibilidades deportivas ya existentes, con el fin de la promoción y fomento de la práctica físico-deportiva.
6. Cualquier modificación que contravenga algunas de las especificaciones recogidas en el presente reglamento será objeto de estudio en asamblea de todos los municipios participantes si con ello se persigue un fin superior, véase, salvar las dificultades geográficas de la zona, potenciar la participación de zonas más despobladas, evitar la no participación de deportistas por número insuficiente, etc., sin que por ello quede establecido como norma en lo sucesivo.

#### **4.3. EQUIPOS**

1. En el caso de que una entidad o centro tenga varios equipos en la misma categoría, deberá inscribirlos con el nombre de la entidad correspondiente, seguido de algún elemento diferenciador que los distinga entre sí.
2. Los equipos, entidades o centros escolares, dependerán del Ayuntamiento que desarrolle la competición del grupo en el que jueguen.
3. Un equipo no puede dar de alta a ningún-a jugador-a que haya estado federado-a en la misma modalidad deportiva durante la misma temporada.

#### **4.4. PUNTUALIDAD**

1. El árbitro está facultado para cerrar el acta a la hora exacta en la que se programó el encuentro. En caso de cerrar el acta y presentarse el equipo que llega tarde, se jugará un amistoso que debe pitar el árbitro hasta la hora de inicio del siguiente partido.
2. No existirá tiempo de cortesía para el comienzo del encuentro, la hora fijada de inicio es definitiva. Se establece 10 minutos de cortesía para retrasos por causa de fuerza mayor, jugándose el partido si no repercute en terceros y si se avisa del retraso.

#### **4.5. VESTIMENTA**

1. Los equipos usarán la ropa deportiva del color que figure en la hoja de inscripción. Es obligatorio que tod@s l@s deportistas lleven camiseta de idéntico color, con la numeración perfectamente visible en su parte posterior y si es posible en la parte anterior. No podrá jugar quien no cumpla este requisito.

2. Cuando los colores de los dos equipos adversarios coincidan, deberá cambiarse obligatoriamente el equipo que figure en segundo lugar, en el calendario de competición. En caso de no cambiar de indumentaria, se le dará el encuentro por perdido.

#### **4.6. BALÓN**

1. Los equipos locales o sedes estarán obligados a presentar un balón que reúna las características y dimensiones homologadas por la federación deportiva correspondiente en cada una de las pistas.
2. Cada equipo está obligado a llevar los balones para el calentamiento. La localidad sede no está obligada a entregar balones a los equipos para el calentamiento.

#### **4.7. DELEGAD@S Y ENTRENADOR@S**

1. L@s delegad@s y entrenador@s deberán figurar como tales en la hoja de inscripción de alguno de los equipos de la localidad, deben conocer y hacer cumplir la Normativa General de los Juegos Deportivos Provinciales.
2. Los entrenadores deben aparecer en la hoja de inscripción de participantes de alguno de los equipos de la localidad. Un equipo que se presente a un encuentro debe hacerlo con un entrenador dado de alta. Un equipo puede tener varios entrenadores y estos deben aparecer en la hoja de inscripción del equipo si va a dirigir el equipo durante la temporada.
3. Cada equipo podrá disponer de dos delegad@s, como máximo. Al menos un@ deberá ser mayor de edad.
4. El/la delegad@ de equipo es el responsable máximo del desarrollo de la deportividad durante los encuentros y debe ponerse a disposición del árbitro y de la Organización, cuando sea necesario.

El delegado del equipo es la única persona que legalmente representa al equipo ante la Organización.

5. El/la entrenador-a deberá velar por la veracidad de los datos contenidos en las hojas de inscripción de l@s deportistas.
6. Se recomienda que todos los equipos cuenten con uno o varios entrenadores titulados.

#### 4.8. NORMAS ESPECÍFICAS

##### 4.8.1. Categorías Prebenjamín, Benjamín y Alevín (Minibasket):

En estas Categorías, no será de aplicación el reglamento «pasarella».

**Empates y clasificación:** El empate será un resultado válido en estas categorías. En las competiciones por puntos, la clasificación se elaborará con arreglo a los obtenidos por cada participante, a razón de 3 puntos por partido ganado, 2 por partido empatado y 1 por partido perdido.

**Regla de los 30 puntos:** Durante la celebración de un encuentro, cuando un equipo alcanza una diferencia de 30 puntos sobre su contrario, el tanteo arrastrado se detendrá en ese momento y quedará como resultado final del encuentro, continuándose este. Las faltas personales, sustituciones y tiempos muertos seguirán siendo registradas en el acta.

Esta circunstancia será reflejada por el árbitro, como incidencia al dorso del Acta.

**Salto entre dos:** El salto entre dos se resuelve con balón para la defensa. En caso de duda, el balón es para el equipo que está en el campo defensivo.

**Defensas:** Estas categorías están en la obligación de realizar defensa individual, pudiendo realizar presión en todo el campo. Se prohíbe expresamente la defensa en zona. El equipo que infrinja esta norma, será sancionado con dos tiros libres y posesión del balón para el equipo contrario, desde el medio campo. Está permitida la defensa dos contra uno. Esta circunstancia se debe anotar en el acta, en el apartado de observaciones.

#### **4.8.2. Categoría infantil:**

**Clasificación:** En las competiciones por puntos, la clasificación se elaborará con arreglo a los obtenidos por cada uno de los equipos participantes a razón de 3 puntos por partido ganado y 1 por partido perdido.

**Tiempos muertos en prórrogas:** En cada prórroga, cada equipo dispondrá de un tiempo muerto, en el que se parará el crono.

**Defensas:** Esta categoría está en la obligación de realizar defensa individual, pudiendo realizar presión en todo el campo. Se prohíbe expresamente la defensa en zona. El equipo que infrinja esta norma, será sancionado con dos tiros libres y posesión del balón para el equipo contrario, desde el medio campo. Está permitida la defensa 2 contra 1.

#### **4.8.3. Categorías cadete y juvenil:**

**Clasificación:** En las competiciones por puntos, la clasificación se elaborará con arreglo a los obtenidos por cada uno de los equipos participantes, a razón de 3 puntos por encuentro ganado y 1 por partido perdido.

**Tiempos muertos en prórrogas:** En cada prórroga, cada equipo dispondrá de un tiempo muerto, en el que se parará el crono.

#### **4.8.4. Normativa específica para todas las categorías:**

**Equipos:** Cada equipo estará integrado por un mínimo de 5 jugador@s, que deberán recogerse en Acta.

**Tiempo de juego:** Disputarán cuatro períodos de diez minutos, divididos en dos tiempos. Entre períodos habrá un descanso de un minuto; entre tiempos, el descanso será de cinco minutos. Los encuentros serán a reloj corrido, parando el crono, únicamente, el último minuto del cuarto período.

**Tiempos muertos:** Cada equipo dispondrá de un tiempo muerto por período, en el que se parará el crono.

#### 4.8.5. Otros aspectos generales:

**Balones:** Los balones que se utilizarán para la disputa de los encuentros serán:

- ✓ Categorías Prebenjamín, Benjamín y Alevín: balón del nº 5.
- ✓ Categorías de Infantil a juvenil femenino: balón del nº 6.
- ✓ Categorías de Infantil a juvenil masculino: balón del nº 7.

**Terrenos de juego:** Las medidas de las canchas de baloncesto/minibasket no tendrán porque ajustarse estrictamente a las normativas de la FIBA, dado el carácter no competitivo y popular de los Juegos Deportivos Provinciales.

**Sanciones:** En Baloncesto, cuando un equipo sea sancionado con la pérdida del encuentro por cualquier motivo, el resultado final será de 20-0, Y TRES PUNTOS MENOS EN LA CLASIFICACIÓN, independientemente de otras sanciones.

#### 4.9. TIEMPOS DE JUEGO

| PREBENJAMÍN | BENJAMÍN | ALEVÍN | INFANTIL | CADETE | JUVENIL |
|-------------|----------|--------|----------|--------|---------|
| 4x10'       | 4x10'    | 4x10'  | 4x10'    | 4x10'  | 4x10'   |

#### 4.10. COMPOSICIÓN DE LOS EQUIPOS

El número de jugador@s de los equipos deberá ajustarse al siguiente cuadro:

| EN ORGANIZACIÓN |      | EN ACTA |      | CAMBIOS    |
|-----------------|------|---------|------|------------|
| Mín.            | Máx. | Mín.    | Máx. |            |
| 8               | 20   | 5       | 12   | ilimitados |

#### 4.11. EMPATES EN LA CLASIFICACIÓN

Cuando una competición se celebre por el sistema de liga (sea de una, dos o más vueltas) y en la clasificación hayan empatado dos o más equipos, se les clasificará según los siguientes criterios:

- 1º. A igualdad de puntos, el equipo que no se haya presentado a disputar algún encuentro o que tenga mayor número de no presentaciones o sanciones, quedará detrás de aquel con el que se encuentre empatado.
- 2º. Cociente de puntos que resulta de la división entre puntos a favor y en contra de la clasificación general.
- 3º. Cociente de puntos que resulta de la división entre puntos a favor y en contra sólo de los partidos que juegan entre ellos los equipos empatados.
- 4º. El que más puntos tenga en la clasificación general.
- 5º. El que más puntos haya anotado sólo en los partidos que hayan jugado entre ellos los equipos empatados.

Las normas anteriores se aplicarán por su orden y con carácter eliminatorio. En caso no pudiera resolverse el empate con ninguno de los criterios anteriores se disputará un partido para resolver el empate, en campo neutral.





#### **4.13. COBERTURA DE ACCIDENTES DEPORTIVOS**

La asistencia sanitaria derivada de la práctica deportiva general del ciudadano, al margen de cualquier organización, constituye una prestación ordinaria del sistema sanitario público que le corresponda." Artículo 42.4 de la ley del deporte de Andalucía 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía.

Con independencia de esto, la diputación provincial dispone de un seguro de accidentes colectivos con "Helvetia Compañía Suiza, S.A. de seguros y Reaseguros", nº de póliza: S0 C30 0003043. La aseguradora nos indica que lo procedente en caso de producirse una incidencia es llamar al teléfono 902 454 454, facilitar el nº de póliza y desde el departamento de siniestro se derivará a la Clínica concertada más idónea.

##### **1. Atención inmediata**

Para los tratamientos inmediatos, la primera asistencia se hará en el botiquín de la Centro Deportivo Municipal y preferiblemente en el Centro de Salud del municipio donde ocurre el siniestro.

##### **2. Asistencia hospitalaria**

En el caso de que el/la accidentad@ necesitare de asistencia hospitalaria especializada, previa consulta en el Centro de Salud del municipio, se procederá a su traslado, como en cualquier accidente común.

##### **3. Póliza de Accidentes Colectivos de la Diputación de Sevilla.**

Con independencia de esto, la Diputación Provincial dispone de un seguro de accidentes colectivos con "Helvetia Compañía Suiza, S.A. de seguros y Reaseguros", nº de póliza: S0 C30 0003043. La aseguradora nos indica que lo procedente en caso de producirse una incidencia es llamar al teléfono 902 454 454, facilitar el nº de póliza y desde el departamento de siniestro se derivará a la Clínica concertada más idónea.

## 5. RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Se considerarán sometidos al régimen disciplinario de los Juegos a directivos de los equipos, deportistas, entrenador@s, árbitr@s, entidades y cualquier persona que desarrolle actividades técnico-deportivas en los Juegos y demás competiciones deportivas, organizadas por el Ayuntamiento de Tocina, que así lo expresen en su normativa, incluidas las personas con una vinculación manifiesta con algún equipo o entidad.

El ámbito de este régimen disciplinario, se extiende a infracciones del reglamento y a formas de conductas antideportivas, cuando ambas se cometan dentro de las instalaciones municipales.

### 5.1. FALTAS

Se consideran faltas todas las acciones y omisiones que se realicen con intención, culpa o negligencia, con resultado sancionable por la Organización.

En la clasificación de las faltas, se tendrán en cuenta las circunstancias modificativas de culpabilidad que pudieran concurrir.

Se tipifican los grados de faltas siguientes: leves, graves y muy graves.

Son circunstancias modificativas agravantes, las siguientes:

- a) Ser reincidente en una falta, cuando se cometa igual falta castigada con igual sanción, o dos o más faltas castigadas con menor sanción.
- b) No acatar de forma inmediata las decisiones de árbitros.
- c) Haber provocado el apoyo en forma de tumulto o acto violento de otras personas.

- d) Provocar, con la falta graves, anomalías en el desarrollo de las actividades y otras consecuencias negativas para la marcha de la organización.

Son circunstancias modificativas atenuantes:

- a) Aceptar inmediatamente la sanción que el árbitro haya impuesto, como consecuencia de una falta.
- b) Que el infractor muestre arrepentimiento, de forma ostensible e inmediata, a la acción de la falta.
- c) No haber sido sancionado anteriormente.
- d) No mostrar solidaridad con el infractor o infractores, en caso de sanción colectiva.

## 5.2. SANCIONES. CARACTERÍSTICAS GENERALES

Las sanciones tienen por objeto mantener el espíritu deportivo y el juego limpio que toda competición seria exige. De esta forma, se salvaguardará la buena organización y el respeto para con los participantes que acatan las normas.

L@s entrenador@s, delegad@s, árbitr@s y deportistas procurarán, por todos los medios a su alcance, actuar de conformidad con una conducta deportiva adecuada, divulgando y sugiriendo con su ejemplo, la filosofía y objetivos de los Juegos, fundamentados en el interés general de que los Juegos sean un servicio dirigido a facilitar y promocionar la práctica deportivo-recreativa.

Los tipos de sanciones se tipifican en: **amonestaciones, suspensiones, inhabilitaciones y expulsiones**. Todas ellas con tres grados, atendiendo a las circunstancias modificativas de la falta objeto de la sanción: leve, grave y muy grave.

Si de un mismo acto de hechos simultáneos o sucesivos, se derivasen dos o más faltas, estas serán sancionadas independientemente.

Las sanciones **serán cumplidas, de manera estricta**, necesariamente, en los encuentros inmediatamente posteriores a la fecha del fallo del Comité de Disciplina Deportiva y de Competición.

Cuando la falta cometida durante un encuentro sea objeto de descalificación o expulsión por parte del/la juez árbitr@, este recogerá en Acta los datos del mismo en todos los casos. El/la jugador@ deberá considerarse suspendido para el siguiente encuentro, aun cuando no haya dictado fallo el Comité de Disciplina Deportiva. En caso de alinearse, será sancionado como Alineación Indebida.

Las **faltas leves** podrán ser anuladas por acuerdo pleno del Comité de Competición. No lo serán, sin embargo, las faltas graves o muy graves. Cuando un delegado figure como deportista en un equipo o viceversa y fuera sancionado, deberá cumplir la sanción tanto en calidad de delegad@ como de jugador@.

### 5.3. SANCIONES A JUGADORES

a) Las faltas cometidas por l@s jugador@s durante un encuentro, independientemente de la aplicación por el árbitro del reglamento deportivo, se sancionarán como sigue:

1. Comportamiento incorrecto, pronunciar palabras groseras y gestos antideportivos: desde amonestación, hasta suspensión de dos encuentros.
2. Insultos, amenazas, actitudes coactivas, racistas, xenófobas, homófobas y juego peligroso o violento: de uno a cuatro encuentros de suspensión. Si ocasionase lesión que motivara baja del/la jugador@, suspensión hasta ocho encuentros.

3. Intento de agresión: de cinco a siete encuentros de suspensión.
4. Agresión directa a un contrario, sin repetición dentro del acto: de ocho a quince encuentros de suspensión.
5. Agresión directa a un contrario, repetida o altamente lesiva: expulsión de los Juegos e inhabilitación para participar en la siguiente edición.
6. Cuando las faltas indicadas en los apartados anteriores sean realizadas contra el árbitro, se sancionará con el doble de lo dispuesto, pudiendo incluso sancionarse con expulsión a perpetuidad.
7. Cuando un@ jugador@ de un equipo agrede a un árbitro, el equipo podrá ser expulsado de la competición.

b) Las faltas cometidas por un jugador contra el normal desarrollo de un encuentro, se sancionarán como sigue:

1. Retrasar intencionadamente la reanudación del encuentro: desde amonestación a suspensión por tres encuentros.
2. Incitar al público, o a otr@s jugador@s, con gestos o palabras, contra el desarrollo del encuentro: de cinco a diez encuentros de suspensión.
3. Cuando los actos citados anteriormente provocaran la suspensión interrupción de encuentros: de seis a doce encuentros de suspensión.
4. La negativa de un capitán a firmar el Acta será sancionada con suspensión de tres encuentros.
5. Cuando el capitán de equipo sea sancionado con suspensión de encuentros, será automáticamente descalificado como capitán, para el resto de la temporada de competición.

#### 5.4. SANCIONES A DELEGADOS Y ENTRENADORES

L@s entrenador@s y delegad@s, por su especial responsabilidad, deberán dar ejemplo ante l@s deportistas. Serán sancionados, en sus faltas específicas del modo siguiente:

1. Los gritos, gestos o actitudes inapropiadas, durante la celebración de un encuentro: desde amonestación, hasta suspensión de seis encuentros.
2. Las amenazas o insultos: suspensión de cinco a diez encuentros.
3. La reiteración en las anteriores, podría llegar a sancionarse con la inhabilitación para dirigir o auxiliar al equipo, para el resto de la temporada.
4. La incitación a deportistas, acompañantes o público y otras actitudes antideportivas: suspensión de cinco a doce encuentros.
5. La agresión contra el árbitro o equipo contrario, podrá dar lugar a la sanción de expulsión de los Juegos, según la gravedad de la acción.
6. Son responsables de las alineaciones indebidas.
7. Los Comités podrán sancionar con descuento de puntos al equipo cuyo delegad@ haya incurrido, de forma grave, en alguno de los puntos anteriores, influyendo en el mal comportamiento de sus jugador@s.

#### 5.5. SANCIONES A EQUIPOS y/o MUNICIPIOS

**a) Jugador@s, delegad@s y entrenador@s:** Se considerará al equipo responsable del comportamiento de sus jugador@s, delegad@s y entrenador@s antes, durante y después de finalizado el encuentro, pudiéndose sancionar al mismo del modo siguiente:

1. Incidentes leves: amonestación.
2. Graves: pérdida del encuentro.
3. Muy graves: pérdida del encuentro y descuento de tres puntos.



4. Reincidencia en incidentes graves o muy graves: expulsión de la competición
5. También será de aplicación el apartado 6 del punto 5.3. Sanciones a jugadores.

**b) Público y seguidor@s:** Se considerará al equipo responsable del comportamiento de sus seguidor@s y acompañantes, pudiéndose sancionar al mismo, del modo siguiente:

1. Incidentes leves: amonestación.
2. Graves: pérdida del encuentro.
3. Muy graves: pérdida del encuentro y descuento de dos puntos.
4. Reincidencia en incidentes graves o muy graves: expulsión de la competición.
5. También será de aplicación el apartado 6 del punto 5.3. Sanciones a jugador@s.

**c) Generalidades:**

1. Independientemente de otras sanciones simultáneas o posteriores, cuando un equipo tenga que ser sancionado con la pérdida del encuentro, el resultado final será el indicado en las Normas Específicas por Deportes, punto 4.8.5 de la presente Normativa.
2. La expulsión, descalificación o retirada de un equipo, conllevará la pérdida de todos los derechos adquiridos en la inscripción.

## 5.6. ALINEACIONES INDEBIDAS

La alineación de deportistas no inscrit@s correctamente en el equipo y categoría de competición, o que no reúnan todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas generales de competición, dará lugar a las siguientes sanciones:

1. Cualquier equipo que presente alineación indebida, por cualquiera de los siguientes supuestos:

- ✓ Falsear datos en las hojas de inscripción de equipos.
- ✓ Dar entrada a participantes no inscritos en la competición.
- ✓ Alinear a participantes con sanciones en curso.
- ✓ Alinear a entrenadores no dados de alta en alguno de los equipos de la localidad que juega el encuentro.
- ✓ Alinear a jugadores que no puedan jugar por edad en la categoría del encuentro en juego.
- ✓ Suplantación de personalidad.

Será sancionado como sigue:

- ✓ Inhabilitación de l@s jugador@s alinead@s indebidamente, para el resto de la temporada.
- ✓ Pérdida del encuentro, por el resultado que señalan las Normas Específicas de cada Deporte (punto 4.8.5 de la presente Normativa).
- ✓ Mantenimiento del resultado, si el equipo causante de la falta perdiese el encuentro. Si el equipo fuese vencedor, se establecería el resultado final que marquen las reglas técnicas del deporte en cuestión.
- ✓ Descuento de puntos que señalan las Normas Específicas de cada Deporte (punto 4.8 de la presente Normativa).
- ✓ Inhabilitación del/la delegad@, si se demuestra su participación en la alineación indebida.

2. En el caso de que los dos equipos presenten alineación indebida, se les dará por perdido el encuentro a ambos, aparte de las demás sanciones citadas anteriormente.

3. Todos los equipos pueden reclamar contra una posible Alineación Indebida, a través de su delegado/a de equipo, dentro de las cuarenta y ocho horas (48) siguientes a la celebración del encuentro.

4. El Comité de Competición podrá actuar de oficio y, sin requisito de plazo, la posible Alineación Indebida de algún equipo.

5. La presunta suplantación de personalidad deberá ser denunciada al árbitro, en el descanso del partido, o al final del mismo, si el/la jugador@ hubiese entrado en la segunda parte.

6. La segunda alineación indebida de un equipo supondrá su expulsión de la competición.

### **5.7. INCOMPARENCIAS**

Según el sistema de competición, mediante el cual se esté disputando la Fase de los Juegos Deportivos Provinciales, Torneo o Trofeo que estén afectados por esta Normativa General, la incomparecencia a los encuentros se sancionará:

#### **a) Sistema de competición de liga a doble vuelta.**

Si un equipo no se presenta a un encuentro se le sancionará como sigue:

- ✓ Primera incomparecencia: Pérdida del encuentro, por el resultado que especifique el deporte correspondiente y descuento de tres puntos en la clasificación. Si un equipo tienes 2 partidos en una jornada será considerada como una única incomparecencia en lo que al descuento de puntos se refiere.
- ✓ Segunda incomparecencia: Expulsión del equipo.

Si un equipo no está presente en el terreno de juego a la hora marcada por la organización y llega tarde se considerará incomparecencia en lo que al resultado del encuentro se refiere pero no se descontarán los puntos en la clasificación; siempre y cuando presente a l@s jugador@s y la documentación correspondiente como es pertinente.

A efectos de clasificación, si la retirada, expulsión o descalificación, se producen una vez iniciada la competición, se procederá de la siguiente manera:

- ✓ Si la retirada, expulsión o descalificación se produce en la primera vuelta, se considerará como si el equipo no hubiese participado.
- ✓ Si la retirada, expulsión o descalificación se produce en la segunda vuelta, excepto que se produzca en la última jornada, se darán por ganadores en todos los encuentros de esta segunda vuelta, a todos los equipos por el resultado que especifique el deporte correspondiente, manteniéndose los resultados de la primera vuelta.
- ✓ La retirada, expulsión o descalificación de un equipo en la última jornada no supondrá la expulsión del mismo a efectos clasificatorios, se sancionará clasificatoriamente de acuerdo al apartado de la primera incomparecencia.

#### **b) Sistema de competición por eliminatoria.**

El equipo que no se presente a la eliminatoria, perderá la misma, no disputándose ya el segundo encuentro si lo hubiese.

#### **c) Generalidades.**

1. Los Comités de Disciplina Deportiva y de Competición están facultados para apreciar, en caso excepcional, incomparecencia justificada, procediendo de alguna de las siguientes maneras:
  - ✓ La repetición del encuentro, con cargo al no presentado inicialmente, siempre que haya sido por causa de fuerza mayor.
2. Una vez confeccionado el oportuno calendario, pero no iniciada la competición, al equipo que se retire, se le prohibirá participar en los siguientes Juegos.

## **5.8. SUSPENSIONES**

a) Cuando un encuentro se tenga que suspender por la actitud de uno de los equipos o de sus acompañantes, de ambos, o de un tercer equipo, incluyendo los seguidores, se procederá a dar el encuentro por perdido al equipo que, de forma fehaciente, conste como responsable, con descuento de puntos en la clasificación general, e imposición de las sanciones correspondientes a jugadores y acompañantes, pudiendo llegar, según la gravedad de los hechos, a la expulsión de la competición.

b) Si el árbitro estuviera coaccionado por la actitud de uno de los dos equipos, fuera incapaz de suspender el encuentro o de actuar de forma neutral, el resultado final no tendrá validez, facultándose al Comité de Disciplina Deportiva para abrir investigación de los hechos acaecidos y sancionar, si es necesario, como en el apartado anterior.

c) Si la suspensión es debida a las causas atmosféricas o deficiencia en el campo, el árbitro lo hará constar en el Acta, siendo la Organización la que decidirá posteriormente.

## **5.9. SOLICITUD DE APLAZAMIENTO DE ENCUENTROS**

Se faculta a los Comités de Disciplina Deportiva y de Competición para resolver los casos de solicitud de aplazamiento de los encuentros, siempre que esta se realice con un mínimo de diez (10) días hábiles, antes de la celebración del encuentro.

Los equipos que soliciten en el tiempo marcado en la normativa, el aplazamiento del encuentro, deberán hacerlo mediante correo electrónico dirigido a la Organización, tras acuerdo con el otro municipio implicado, el cual debe quedar reflejado. La Organización se reserva el derecho de solicitar la conformidad por la misma vía de comunicación.

## 5.10. BALÓN DE JUEGO

Cuando un equipo o la sede no presente balón de juego y/o este no se encuentre en perfectas condiciones para su uso, se sancionará como sigue:

- ✓ **Primera vez:** amonestación al equipo.
- ✓ **Segunda vez y sucesivas:** descuento de un punto de la clasificación general cada vez que no presente balón.

## **6. COMITÉS DE COMPETICIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE RECLAMACIÓN**

### **6.1. COMISIÓN DE COORDINACIÓN**

Formada por todos los municipios de la Zona I adheridos a cualquiera de los proyectos Zonales 2017 y 2018 (Fútbol a siete <Ayto. de Cazalla de la Sierra>, Tenis <Ayto. de Guillena> y baloncesto, gimnasia rítmica y voleibol <Ayto. de Tocina>).

La celebración de **las reuniones** será **mensual**, (salvo eventualidad que se realizará convocatoria extraordinaria) en **una sede común**, componiéndose el orden del día de las mismas en función de la necesidad de cada proyecto. Siempre programando las sedes de las jornadas a disputar en el mes siguiente.

### **6.2. COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y DISCIPLINA**

Formada por el Técnico del Servicio de Deportes del Área de Cultura y Ciudadanía de la Diputación de Sevilla de la Zona I y un Técnico de cada municipio coordinador de proyectos Zonales 2017 y 2018 (Fútbol a siete <Ayto. de Cazalla de la Sierra>, Tenis <Ayto. de Guillena> y baloncesto, gimnasia rítmica y voleibol <Ayto. de Tocina>).

**Celebrará dos sesiones en la anualidad 2017 y otras dos sesiones en la anualidad 2018**, (salvo eventualidad que se realizará convocatoria extraordinaria) **velará por el cumplimiento de los compromisos adquiridos en los convenios y resolverá las incidencias que pudieran sobrevenir en la aplicación de lo estipulado en los convenios sobre interpretación, resolución y efectos de los mismos.**



### 6.3. COMITÉ DE COMPETICIÓN

Estará formado por **un Técnico del municipio sede del proyecto** y una representación del estamento arbitral. Desde la Organización **se emitirá informe-resolución de cada jornada**, incluyendo en su caso **la resolución de sanción** según la normativa, la cual **tendrá derecho a recurso ante el Comité de Apelación**.

El comité de competición resolverá los recursos en las 48 h. posteriores a la presentación de los mismos.

### 6.4. COMITÉ DE APELACIÓN

Estará formado por **un técnico del municipio sede del proyecto**, por el técnico del Ayuntamiento de Constantina (según ofrecimiento en reunión del 24-10-17) y una representación del estamento arbitral.

Celebrará sesiones siempre y cuando consten presentada en tiempo y forma apelaciones a las resoluciones del Comité de Competición.

Todas las apelaciones contra las resoluciones del Comité de Competición, serán dirigidas al Comité de Apelación, como máximo 48 horas, contadas desde el día siguiente a la resolución del Comité de Competición. **El fallo será inapelable. Requisitos: (Cumpliendo con lo establecido en lo que se refiere al tráfico de documentación).**

- a) Las apelaciones deberán exhibir el D.N.I., nombre y dos apellidos del/la recurrente, así como la entidad que representa, con referencia en Registro General de Salida del municipio al que pertenezca.
- b) Debe figurar el teléfono de la persona que apela a efectos de notificación.
- c) Se adjuntará una fotocopia del fallo contra el que se apela.

El comité de apelación puede reunirse coincidiendo con las reuniones mensuales, salvo urgencia en su resolución, por tratarse de un asunto que determine la participación futura en los campeonatos, en cuyo caso, se permitirá su resolución a distancia de los miembros que conforman el comité.

### **6.5. GENERALIDADES**

1. Las decisiones de los distintos Comités se basarán, fundamentalmente, en las Actas y anexos de los encuentros, que gozan de presunción de veracidad, salvo prueba en contrario, que desvirtúe fehacientemente su contenido.
2. Los Comités de Disciplina Deportiva y de Competición y el Comité de Apelación, en su caso, podrán actuar de oficio, en todo momento y sin requisito de plazo, para esclarecer, sancionar, disponer, etc., con respecto a la presente Normativa.
3. Los Comités quedarán facultados para juzgar y sancionar, si fuera necesario, los casos que, por su dudosa interpretación o calificación, no se encuentren en los supuestos contemplados en esta Normativa.
4. Los documentos y escritos dirigidos a los diferentes Comités que no cumplan con el siguiendo el protocolo de tráfico documental, se considerarán NO PRESENTADOS.
5. Los fallos de los Comités de Disciplina Deportiva y de Competición serán comunicados a los municipios, equipos y personas afectadas y publicadas en la página web del Ayuntamiento de Tocina y Los Rosales: [www.tocinalosrosales.es](http://www.tocinalosrosales.es) y en la de la Diputación de Sevilla [www.dipusevilla.es](http://www.dipusevilla.es) (teniendo en cuenta la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, BOE 298 14/12/1999).

## **6.6. COMUNICACIONES ANTE EL COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y DISCIPLINA**

Cualquier entidad adherida al proyecto tiene derecho a presentar aclaraciones sobre los incidentes que se produzcan en torno a un encuentro, con anterioridad a la reunión del Comité de Disciplina Deportiva, o solicitar la celebración de sesión extraordinaria al objeto de tratar lo que sea de su interés y compete a este Comité, siguiendo el procedimiento adecuado:

1. Presentar siguiendo el protocolo de tráfico documental, documento aportando cuantos datos se consideren oportunos sobre los hechos. En el documento nunca figurarán juicios de valor o calificaciones al árbitro o al equipo contrario.
2. El documento deberá presentarse ante el Comité de Disciplina Deportiva, antes de las 20:00 horas del lunes siguiente a la fecha del encuentro correspondiente, o en su caso el día siguiente a la recepción de la resolución a la misma hora. Pasado dicho plazo, el Comité podrá no admitir la reclamación.
3. Si se trata de torneos o fases, cuyos encuentros se celebran en días consecutivos, estos plazos podrán ser alterados, estableciéndose los que procedan y comunicándose oportunamente.

## **6.7 COMUNICACIONES ANTE EL COMITÉ DE COMPETICIÓN**

Cualquier entidad adherida al proyecto tiene derecho a presentar aclaraciones, ante el Comité de Competición mediante el procedimiento siguiente:

1. Enviar documento dirigido al Comité de Competición, antes de las 20.00 horas del lunes siguiente a la celebración del encuentro, siguiendo el protocolo de tráfico documental.

2. Junto con los documentos tienen adjuntar los datos y comprobantes que pudieran ser objeto de atenuante de los hechos acaecidos en el/los encuentros.

## 6.8. INFORMES Y COMUNICACIÓN ANTE EL COMITÉ DE APELACIÓN

Todas las apelaciones contra las resoluciones del Comité de Competición, serán dirigidas al Comité de Apelación, antes de las 20.00 horas del día siguiente a la fecha de recepción de la resolución del Comité de Competición, siguiendo el protocolo de tráfico documental. **El fallo será inapelable.**

### Requisitos:

- a) Las apelaciones deberán exhibir el D.N.I., nombre y dos apellidos del/la recurrente, así como entidad que representa, con referencia en Registro General de Salida del municipio al que pertenezca.
- b) Debe figurar el teléfono y correo electrónico de la persona que apela a efectos de notificación.
- c) Se adjuntará la resolución contra el que se apela.

## 7. COMPROMISO ÉTICO

En mi calidad de responsable de este grupo de deportistas declaro que:

1. Conozco y acepto íntegramente las bases normativas de los *Juegos en la Zona I de la Provincia de Sevilla* para su presente temporada.
2. Estoy de acuerdo con la filosofía y objetivos de estos Juegos, comprometiéndome a dirigir este grupo de deportistas desde una perspectiva educativa, dinamizando y fomentando su práctica de actividad física a través de experiencias de juego que los haga disfrutar y motive a crear el hábito deportivo necesario para la vida saludable; recordando siempre que mi punto referencial tiene que ser la formación integral de los niños y niñas a mi cargo, que estará en todo momento por encima del resultado final de su actuación deportiva.
3. Ayudaré a difundir los valores del “Juego Limpio”, haciendo que estos sean guía del quehacer diario mío y del/la deportista, junto con el respeto a la diversidad (sexo, raza, adversarios/compañer@s, etc) y al entorno, dirigiéndonos hacia una cultura del esfuerzo, compromiso y tolerancia como medios para la superación personal.
4. Asumo la obligación de obtener y custodiar las autorizaciones de los tutores legales, en modelo oficial debidamente cumplimentado (Anexo VII), de todos los pupilos a mi cargo, conservándolas en mi poder durante la totalidad de la presente temporada. Aseguro que no permitiré la participación, en cualesquiera de las actividades organizadas con motivo de estos Juegos Deportivos Provinciales, de ningún deportista del que no posea dicha autorización tutorial (Anexo VII), asumiendo todas las responsabilidades que pudieran derivarse de dicha participación improcedente.

## 8. ANEXOS

| APELLIDOS Y NOMBRE                                    |                     | AÑO                | D.N.I.     |
|---|---------------------|--------------------|------------|
| 1   |                     |                    |            |
| 2   |                     |                    |            |
| 3   |                     |                    |            |
| 4   |                     |                    |            |
| 5   |                     |                    |            |
| 6   |                     |                    |            |
| 7   |                     |                    |            |
| 8   |                     |                    |            |
| 9   |                     |                    |            |
| 10  |                     |                    |            |
| 11  |                     |                    |            |
| 12  |                     |                    |            |
| 13  |                     |                    |            |
| 14  |                     |                    |            |
| 15  |                     |                    |            |
| 16  |                     |                    |            |
| 17  |                     |                    |            |
| 18  |                     |                    |            |
| 19  |                     |                    |            |
| 20  |                     |                    |            |
| ENTRENADORES/AS                                       |                     |                    |            |
|   |                     | 2º ENT.            |            |
|   |                     | DELEG.             |            |
| APELLIDOS Y NOMBRE DEL / DE LA PRIMER/A ENTRENADOR/A. |                     | D.N.I. / N.I.F     | TITULACIÓN |
| DOMICILIO   |                     |                    | NIVEL I    |
| LOCALIDAD   |                     | C. POSTAL          | NIVEL II   |
| TELÉFONO  |                     | CORREO ELECTRÓNICO | NIVEL III  |
| EQUIPO-CATEGORÍA                                      | MODALIDAD DEPORTIVA | SEXO               | MUNICIPIO  |

**EL/LA CONCEJAL/A DE DEPORTES**

(firma y sello)

ANEXO VI

**AUTORIZACIÓN Y DECLARACIÓN RESPONSABLE DE APTITUD PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA.  
Y DE USO DE LA IMAGEN Y DATOS PERSONALES POR PARTE DE LA ORGANIZACIÓN PARA LAS  
ACTIVIDADES DEPORTIVAS A DESARROLLAR.**

Yo ./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_,  
con D.N.I. nº \_\_\_\_\_, domicilio a efectos de notificaciones en calle/plaza \_\_\_\_\_  
nº \_\_\_\_\_ del municipio de \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_.  
y teléfono \_\_\_\_\_ en calidad de padre/madre, tutor/a o responsable legal  
del/la  
menor \_\_\_\_\_

**DECLARO RESPONSABLEMENTE COMO TUTOR/A LEGAL DEL/LA MENOR**

1.- Que el/la menor queda autorizado a participar en las Actividades Deportivas de la Zona I presentado por el Ayuntamiento de Tocina y Los Rosales.

2.- Que previa consulta médica el/la menor es apt@ para la práctica deportiva, eximiendo de toda responsabilidad a tal efecto a los organizadores de la actividad.

3.- Que conozco y de me doy por enterado/a de La asistencia sanitaria derivada de la práctica deportiva general del ciudadano, al margen de cualquier organización, constituye una prestación ordinaria del sistema sanitario público que le corresponda." Artículo 42.4 de la ley del deporte de Andalucía 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía.

**1. Atención inmediata**

Para los tratamientos inmediatos, la primera asistencia se hará en el botiquín de la Centro Deportivo Municipal y preferiblemente en el Centro de Salud del municipio donde ocurre el siniestro.

**2. Asistencia hospitalaria**

En el caso de que el/la accidentad@ necesitare de asistencia hospitalaria especializada, previa consulta en el Centro de Salud del municipio, se procederá a su traslado, como en cualquier accidente común.

**3. Póliza de Accidentes Colectivos de la Diputación de Sevilla.**

Con independencia de esto, la Diputación Provincial dispone de un seguro de accidentes colectivos con "Helvetia Compañía Suiza, S.A. de seguros y Reaseguros", nº de póliza: S0 C30 0003043. La aseguradora nos indica que lo procedente en caso de producirse una incidencia es llamar al teléfono 902 454 454, facilitar el nº de póliza y desde el departamento de siniestro se derivará a la Clínica concertada más idónea.

4.- Que AUTORIZO a la organización al uso de la imagen y datos personales para las actividades deportivas a desarrollar, declarando la misma AUTORIZACIÓN para publicación de fotografías del menor participando en las actividades deportivas, en web municipal, provincial y redes sociales, así como en otras publicaciones relacionadas con la actividad.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201 \_\_\_\_.

Fdo: \_\_\_\_\_

**ANEXO VII**

|                                 |                                 |                                 |                                 |                                 |
|---------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|
| <b>FOTO JUG.</b>                | <b>FOTO JUG.</b>                | <b>FOTO JUG.</b>                | <b>FOTO JUG.</b>                | <b>FOTO JUG.</b>                |
| NOMBRE:<br>APELLIDOS:<br>N.I.F. | NOMBRE:<br>APELLIDOS:<br>N.I.F. | NOMBRE:<br>APELLIDOS:<br>N.I.F. | NOMBRE:<br>APELLIDOS:<br>N.I.F. | NOMBRE:<br>APELLIDOS:<br>N.I.F. |
| <b>FOTO JUG.</b>                | <b>FOTO JUG.</b>                | <b>FOTO JUG.</b>                | <b>FOTO JUG.</b>                | <b>FOTO JUG.</b>                |
| NOMBRE:<br>APELLIDOS:<br>N.I.F. | NOMBRE:<br>APELLIDOS:<br>N.I.F. | NOMBRE:<br>APELLIDOS:<br>N.I.F. | NOMBRE:<br>APELLIDOS:<br>N.I.F. | NOMBRE:<br>APELLIDOS:<br>N.I.F. |
| <b>FOTO JUG.</b>                | <b>FOTO JUG.</b>                | <b>FOTO JUG.</b>                | <b>FOTO JUG.</b>                | <b>FOTO JUG.</b>                |
| NOMBRE:<br>APELLIDOS:<br>N.I.F. | NOMBRE:<br>APELLIDOS:<br>N.I.F. | NOMBRE:<br>APELLIDOS:<br>N.I.F. | NOMBRE:<br>APELLIDOS:<br>N.I.F. | NOMBRE:<br>APELLIDOS:<br>N.I.F. |
| <b>FOTO JUG.</b>                | <b>FOTO JUG.</b>                | <b>FOTO JUG.</b>                | <b>FOTO JUG.</b>                | <b>FOTO JUG.</b>                |
| NOMBRE:<br>APELLIDOS:<br>N.I.F. | NOMBRE:<br>APELLIDOS:<br>N.I.F. | <b>FOTO ENTR.</b>               | <b>FOTO 2º ENTR.</b>            | <b>FOTO DELG.</b>               |
|                                 |                                 | NOMBRE:<br>APELLIDOS:<br>N.I.F. | NOMBRE:<br>APELLIDOS:<br>N.I.F. | NOMBRE:<br>APELLIDOS:<br>N.I.F. |

|                         |                            |             |                  |
|-------------------------|----------------------------|-------------|------------------|
| <b>EQUIPO-CATEGORÍA</b> | <b>MODALIDAD DEPORTIVA</b> | <b>SEXO</b> | <b>MUNICIPIO</b> |
|-------------------------|----------------------------|-------------|------------------|

**EL/LA CONCEJAL/A DE DEPORTES**

**(firma DIGITAL)**

ANEXO VIII



## COMPROMISO ÉTICO

| RESPONSABLES DE LA ENTIDAD / EQUIPO                |                  |           |                    |
|--|------------------|-----------|--------------------|
| EQUIPO DEL QUE SON RESPONSABLES                    |                  |           |                    |
| DEPORTE  | MUNICIPIO        | CATEGORÍA | SEXO               |
| <b>APELLIDOS Y NOMBRE DEL / DE LA DELEGADO/A</b>   |                  |           | D.N.I. / N.I.F     |
| DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN                |                  |           |                    |
| LOCALIDAD  | PROVINCIA        |           | C. POSTAL          |
| TELÉFONO   | FECHA NACIMIENTO |           | CORREO ELECTRÓNICO |
| <b>APELLIDOS Y NOMBRE DEL / DE LA ENTRENADOR/A</b> |                  |           | D.N.I. / N.I.F     |
| DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN                |                  |           |                    |
| LOCALIDAD  | PROVINCIA        |           | C. POSTAL          |
| TELÉFONO   | FECHA NACIMIENTO |           | CORREO ELECTRÓNICO |
|  |                  |           |                    |

En mi calidad de responsable de este grupo de deportistas declaro que:

1. Conozco y acepto íntegramente las bases normativas de las Actividades Deportivas de la Zona I de la Provincia de Sevilla para la presente temporada.
2. Estoy de acuerdo con la filosofía y objetivos de estos Juegos, comprometiéndome a dirigir este grupo de deportistas desde una perspectiva educativa, dinamizando y fomentando su práctica de actividad física a través de experiencias de juego que los haga disfrutar y motive a crear el hábito deportivo necesario para la vida saludable; recordando siempre que mi punto referencial tiene que ser la formación integral de los niños y niñas a mi cargo, que estará en todo momento por encima del resultado final de su actuación deportiva.
3. Ayudaré a difundir los valores del "Juego Limpio", haciendo que estos sean guía del quehacer diario mío y del deportista, junto con el respeto a la diversidad (sexo, raza, adversarios/compañeros, etc) y al entorno, dirigiéndonos hacia una cultura del esfuerzo, compromiso y tolerancia como medios para la superación personal.
4. **Asumo la obligación de obtener y custodiar las autorizaciones de los tutores legales, en modelo oficial debidamente cumplimentado (Anexo VII), de todos los pupilos a mi cargo, conservándolas en mi poder durante la totalidad de la presente temporada. Aseguro que no permitiré la participación, en cualesquiera de las actividades organizadas con motivo de estos Juegos, de ningún deportista del que no posea dicha autorización tutorial ( Anexo VII), asumiendo todas las responsabilidades que pudieran derivarse de dicha participación imprevista.**

En ....., a ....., de..... de 201... .

Firmado por el / la  
Delegado/a

Firmado por el / la entrenador/a

**VºBº**  
**CONCEJAL/A**  
**(CON FIRMA DIGITAL)**

## ANEXO IX

**AUTORIZACIÓN ESPECIAL PARA PARTICIPAR EN DOS CATEGORIAS SUPERIOR Y DECLARACIÓN RESPONSABLE DE APTITUD PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA. Y DE USO DE LA IMAGEN Y DATOS PERSONALES POR PARTE DE LA ORGANIZACIÓN PARA LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS A DESARROLLAR.**

Yo ./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_,  
con D.N.I. nº \_\_\_\_\_, domicilio a efectos de notificaciones en calle/plaza \_\_\_\_\_  
nº \_\_\_\_\_ del municipio de \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_.  
y teléfono \_\_\_\_\_ en calidad de padre/madre, tutor/a o responsable legal  
del/la menor \_\_\_\_\_

**DECLARO RESPONSABLEMENTE COMO TUTOR/A LEGAL DEL/LA MENOR**

1.- Que el/la menor queda autorizado a participar en las Actividades Deportivas de la Zona I presentado por el Ayuntamiento de Tocina y Los Rosales. **ENFRENTÁNDOSE A JÓVENES DOS CATEGORÍAS SUPERIOR A LA SUYA.**

2.- Que previa consulta médica el/la menor es apt@ para la práctica deportiva, eximiendo de toda responsabilidad a tal efecto a los organizadores de la actividad.

3.- Que conozco y de me doy por enterado/a de La asistencia sanitaria derivada de la práctica deportiva general del ciudadano, al margen de cualquier organización, constituye una prestación ordinaria del sistema sanitario público que le corresponda." Artículo 42.4 de la ley del deporte de Andalucía 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía.

**1. Atención inmediata**

Para los tratamientos inmediatos, la primera asistencia se hará en el botiquín de la Centro Deportivo Municipal y preferiblemente en el Centro de Salud del municipio donde ocurre el siniestro.

**2. Asistencia hospitalaria**

En el caso de que el/la accidentad@ necesitare de asistencia hospitalaria especializada, previa consulta en el Centro de Salud del municipio, se procederá a su traslado, como en cualquier accidente común.

**3. Póliza de Accidentes Colectivos de la Diputación de Sevilla.**

Con independencia de esto, la Diputación Provincial dispone de un seguro de accidentes colectivos con "Helvetia Compañía Suiza, S.A. de seguros y Reaseguros", nº de póliza: SO C30 0003043. La aseguradora nos indica que lo procedente en caso de producirse una incidencia es llamar al teléfono 902 454 454, facilitar el nº de póliza y desde el departamento de siniestro se derivará a la Clínica concertada más idónea.

4.- Que AUTORIZO a la organización al uso de la imagen y datos personales para las actividades deportivas a desarrollar, declarando la misma AUTORIZACIÓN para publicación de fotografías del menor participando en las actividades deportivas, en web municipal, provincial y redes sociales, así como en otras publicaciones relacionadas con la actividad.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201 \_\_\_\_.

Fdo: \_\_\_\_\_

**ANEXO X**